



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0820 / 2019

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 12 de abril de 2019.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 017/19; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 12/04/2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 017/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/04/2019, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 712

m.u

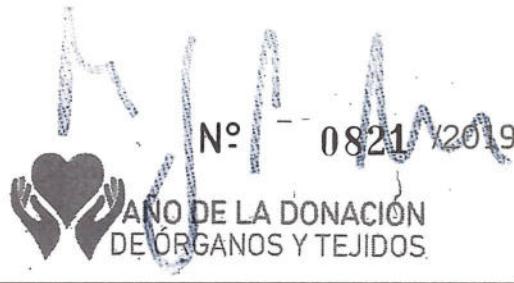
DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Arq. CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax: (02265) 43-2660
Int. Beltrami 50 Tel: (02265) 43-2330 Int. 112
B7174BGB - CORONEL VIDAL
secretariahcdmarchiquita@gmail.com



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO y CONSIDERANDO:

El expediente Municipal N° 4072-413-2018 donde del mismo surge la necesidad se realice donación a la Sra Cipolletti Andrea Natalia, DNI 30.195.569 y al Carricaburu Rubén Darío DNI 14.197.702 un inmueble de propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita designado catastralmente con NOMECLATURA CATASTRAL: CIRCUNCRISPCION IV, SECCIÓN N, MANZANA 49 , PARCELA 14 cito en la localidad de Santa Elena , Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, con destino a la construcción de una vivienda con destino a hogar familiar, conforme consta en el informe socio ambiental pertinente a fojas 13 confeccionado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Mar Chiquita;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N° 1º: DONASE, a la Sra. CIPOLLETTI ANDREA NATALIA, DNI 30.195.569 y al CARRICABURU RUBÉN DARÍO DNI 14.197.702 el inmueble identificado catastralmente con NOMECLATURA CATASTRAL: CIRCUNCRISPCION IV, SECCIÓN N, MANZANA 49 , PARCELA 14 cito en la localidad de Santa Elena , Partido de Mar Chiquita, cuyo destino es la construcción de la vivienda destinada a hogar familiar.

ARTICULO N° 2º: La donación efectuada en el Artículo primero se realiza con el cargo de construir una vivienda en el lote donado en el plazo de 2 (dos) años a partir de sancionada la presente. Vencido el término fijado y en caso de incumplimiento del cargo aquí formulado, se dejará sin efecto la presente donación.

ARTICULO N° 3º: DECLARESE de Interés social, la escrituración del inmueble consignado en el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTICULO N° 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, registrese y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 017

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 10 días del mes de Abril del año 2019.

Silvia Alejandra Gareña
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante